



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Secretaría Comunal de Planificación - SECPLAN

DECRETO N° 1598 /

CASTRO, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.-

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 53 del 13/12/2022 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a raíz del incendio ocurrido el 09/12/2021 en la comuna de Castro, se vieron afectados dos Barrios contiguos de esa ciudad, el Barrio "Camilo Henríquez" y el Barrio "Yungay", tanto en sus viviendas como espacios públicos, existiendo con posterioridad el compromiso entre la comunidad y las autoridades para darle habitabilidad a estos polígonos.
- 2.- Que, para estos efectos, con fecha 18/04/2022, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 351, del 28/06/2022, respecto al Barrio Camilo Henríquez.
- 3.- Por su parte, con fecha 18/04/2022, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Cooperación, Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 349, del 28/06/2022, respecto al Barrio Yungay.
- 4.- Con fecha 29/04/2022, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 352, de fecha 28/06/2022, respecto al Barrio Camilo Henríquez y con fecha 29/04/2022, se suscribe entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 350, de fecha 28/06/2022, respecto al Barrio Yungay.
- 5.- La Resolución Exenta N° 999 de fecha 26/05/2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución Exenta N° 54 (V.Y.U) de fecha 13/01/2022, que selecciona directamente conforme al Artículo N° 5 del D.S 14 (V.Y.U) de 2007, los Barrios: Camilo Henríquez y Yungay, ambos de la Comuna de Castro, Región de Los Lagos, para la implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

6.- El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios de fecha 21/07/2023, celebrada entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Castro, que entre otras materias, tiene por objeto establecer la forma de trabajo que se desarrollará entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, el SERVIU y el Municipio, con el propósito de implementar el Programa Recuperación de Barrios a través de un proceso participativo, que no solo involucre a los vecinos, sino que también a las distintas direcciones municipales y sus departamentos.

7.- La necesidad de nombrar, mediante acto administrativo correspondiente, a una Contraparte Técnica Municipal para coordinar la ejecución del Programa. Este profesional deberá coordinar el trabajo del equipo de barrio en terreno. Además, de articular y gestionar todos los requerimientos o necesidades para la correcta implementación del programa en el interior del municipio. Para esto se deberá constituir una Mesa Técnica Comunal con representantes de, a lo menos, las siguientes unidades o como se les denomine: SECPLAC, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO Y UDEL.

DECRETO:

1.- **DESÍGNESE**, como “**Coordinador**” y/o “**Contraparte Técnica Municipal**” del Programa Recuperación de Barrios, Comuna de Castro a Don **Carlos Arenas Gómez** (Titular – Encargado de Proyectos SECPLAN) y subrogante a Don **Gonzalo Humeres Otto** (Arquitecto SECPLAN).

2.- **DESÍGNESE**, como “**Mesa Técnica Comunal**” las siguientes unidades a través de su Director (a) y/o sus representantes: SECPLAN, DOM, DIDECO, JURIDICO, ASEO Y ORNATO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVS/DMV/N/PM/CAG

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- SECPLAN
- Archivo “13”.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE